



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

"Donar Órganos es Donar Esperanzas"

- 1 -

**RESOLUCION Nº 191/05 C.S.
CORRIENTES, 18 MAYO 2005**

VISTO:

El Proyecto de Régimen General de Carrera Docente elaborado por la Secretaría General Académica; y

CONSIDERANDO:

Que este régimen tiene como objetivo cumplimentar lo establecido en el Art. 73° del Estatuto Universitario;

Que el mismo comprende: I- Categorías, Requisitos, Funciones y Obligaciones; II – Ingreso, Promoción y Permanencia en la Carrera Docente; III – Sistema de Evaluación Periódica para la Permanencia en la Carrera Docente; IV- Finalización de la Carrera Docente;

Que el proyecto fue oportunamente consensuado en la reunión de Secretarios Académicos de Facultades, Institutos y Carreras dependientes de Rectorado, previo a su tratamiento en forma conjunta por las distintas Comisiones Internas;

Que las Comisiones de Enseñanza y Planes de Estudio y de Interpretación y Reglamento aconsejan aprobar la propuesta con las modificaciones de forma efectuadas, al Proyecto Original, en los Artículos 1° -3° - 5°- 7° - 16°, 22° - 23° - 24° y 25°; que asimismo se excluyeron los Arts. 9° - 11° - 57°- 58° - 59° - 60° - 61° y 62° y se incorpora el Art.2° Bis y el Apartado IV, denominado "Finalización de la Carrera Docente";

Que el Art. 96° del Estatuto Universitario dispone que los docentes por concurso actualmente en funciones quedarán incorporados a la Carrera Docente;

Que el Cuerpo acuerda disponer un período de transición para la aplicación de la nueva norma;

Lo aprobado en sesión de la fecha;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:**

ARTICULO 1º- APROBAR el Régimen General de Carrera Docente de la UNNE, de conformidad con el texto que se agrega como Anexos I al VI de la presente resolución.

ARTICULO 2º- Disponer que la evaluación prevista en el Régimen aprobado precedentemente queda supeditada al dictado de una Resolución que contemple el período de transición.

ARTICULO 3º- REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.

Med. Vet. Orlando A. MACCIO
Sec. Gral. Académico

Arq. Oscar V. VALDES
Rector



RESOLUCION Nº 191/05 C.S.

ANEXO I REGIMEN GENERAL DE LA CARRERA DOCENTE

ARTICULO 1º- El régimen general de la CARRERA DOCENTE en la Universidad Nacional del Nordeste comprende:

I Categorías, requisitos, funciones y obligaciones.

II Ingreso, Promoción y Permanencia en la Carrera Docente

III Sistema de información de gestión y evaluación periódica para la permanencia en la Carrera Docente.

IV. Finalización de la Carrera Docente.

I. CATEGORÍAS, REQUISITOS, FUNCIONES Y OBLIGACIONES

ARTICULO 2º- Se regirán por este Régimen General, las siguientes categorías docentes:

a) PROFESOR: Titular y Adjunto.

b) AUXILIAR DOCENTE: Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliar Docente de 1ra. Los Profesores Extraordinarios, Honorarios, Libres, Visitantes, Secundarios y Adscriptos, no están comprendidos en el presente y se regirán por un reglamento específico.

ARTICULO 3º- La actividad académica universitaria comprende el desarrollo de las siguientes funciones:

a) Docencia: organización, ejecución y evaluación de los procesos de enseñanza y de aprendizaje; tutorías; atención y orientación de alumnos; reuniones de asignatura, áreas y departamento; orientación en las prácticas de alumnos en trabajos de campo y/o teóricos.

b) Investigación: Elaboración y ejecución de proyectos, realización de estudios vinculados con proyectos, elaboración de informes científicos, producción escrita, dirección de investigadores y becarios.

c) Formación: Seminarios, talleres y toda actividad de formación, actualización o perfeccionamiento. Cursos y carreras de posgrado.

d) Extensión: desarrollo de actividades y programas de extensión realizados con asignaturas, áreas, departamentos, institutos, laboratorios, carreras o Facultades. Transferencias y Servicios.

e) Institucional: cargos y misiones de responsabilidad institucional. Integración de jurados, comisiones asesoras y evaluadoras cuando lo solicite esta u otra Universidad.

ARTICULO 4º- Son requisitos para ser Profesor Titular:

a) Poseer Título Universitario en carrera de grado según lo establecido en la Ordenanza de Concursos vigente.

b) Poseer una sólida y actualizada formación científica y técnica en la disciplina, con especial valoración de antecedentes en la dirección o ejecución de actividades de grado o posgrado, proyectos de investigación, extensión y servicios o transferencia, títulos de posgrado o méritos equivalentes.

ARTICULO 5º- Son funciones de los Profesores Titulares, conforme lo determinado por el artículo 76º del Estatuto de la UNNE:

a) Planificar, ejecutar, coordinar y evaluar las tareas docentes, de investigación, de extensión y de formación de recursos humanos de la asignatura a su cargo, o las establecidas por el Departamento o Área a la que pertenezca.

b) Elaborar el Programa de la asignatura o curso a su cargo.

c) Planificar, coordinar y supervisar las tareas y actividades del equipo docente a su cargo.

d) Evaluar a los integrantes de la Cátedra, Asignatura, Departamento o Área a su cargo y emitir los informes necesarios sobre el cumplimiento de los objetivos fijados y el desempeño del personal bajo su responsabilidad.



RESOLUCION Nº 191/05 C.S.

- e) Realizar reuniones periódicas con el equipo docente a su cargo, para el análisis, seguimiento y evaluación de la planificación de actividades docentes, de investigación, de extensión y, formación de recursos humanos.
- f) Asistir a las reuniones convocadas por la Dirección del Departamento o Área a la que pertenezca. Informar a la Dirección del Departamento o Área, las necesidades bibliográficas y de equipamiento de la Cátedra o Curso a su cargo.
- g) Realizar las tareas encomendadas por la dirección del Departamento o Área a la que pertenezcan.
- h) Establecer el cronograma de atención de alumnos.
- i) Dictaminar acerca de equivalencias de asignaturas aprobadas en otras Unidades Académicas de ésta u otra Universidad.
- j) Formar y contribuir al perfeccionamiento del equipo docente a su cargo.
- k) Integrar los jurados de concursos y comisiones evaluadoras cuando fuesen designados por ésta u otra Universidad.
- l) Integrar los cuerpos Colegiados de la Facultad o de la Universidad, para los que fueren electo.
- m) Desempeñar los cargos directivos unipersonales para los que fuere electo o designado.
- n) Colaborar en las actividades requeridas por las autoridades de la Facultad o Universidad.

ARTICULO 6°- Son requisitos para ser Profesor Adjunto:

- a) Poseer Título universitario en carrera de grado según lo establecido en la Ordenanza de Concursos vigente.
- b) Poseer una adecuada formación científica y técnica en la disciplina, con especial valoración de antecedentes en la participación de proyectos de investigación, extensión y servicios o transferencia, títulos de posgrado o méritos equivalentes.

ARTICULO 7°- Son funciones de los Profesores Adjuntos, conforme lo determinado por el artículo 77° del Estatuto de la UNNE:

- a) Colaborar con el Profesor Titular en las tareas de planificación y enseñanza.
- b) En caso de vacancia del cargo titular, serán funciones: planificar, ejecutar, coordinar y evaluar las tareas docentes, de investigación, de extensión y de formación de recursos humanos de la asignatura a su cargo, o las establecidas por el Departamento o Área a la que pertenezca.
- c) Asistir a las reuniones de Cátedra o Asignatura y a las convocadas por la Dirección del Departamento o Área.
- d) Supervisar la preparación y desarrollo de los trabajos prácticos programados por la Cátedra, Asignatura, Área o Departamento al que pertenezcan.
- e) Supervisar la evaluación de los exámenes parciales.
- f) Integrar tribunales examinadores.
- g) Cumplir con el cronograma de atención de alumnos.
- h) Desarrollar toda otra tarea encomendada por el Titular de Cátedra, Asignatura, o Director de Área o Departamento.
- i) Colaborar en las tareas de formación de Auxiliares de Docencia.
- j) Integrar los Jurados de concursos y comisiones evaluadoras, cuando fueran designados por ésta u otra Universidad.
- k) Integrar los cuerpos Colegiados de la Facultad o de la Universidad. para los que fuere electo.
- l) Colaborar en las actividades requeridas por las autoridades de la Facultad o Universidad.

ARTICULO 8°- Son requisitos para ser Auxiliar Docente (Jefe de Trabajos Prácticos o Auxiliar Docente de 1ra.):

- a) Poseer Título universitario en carrera de grado según lo establecido en la Ordenanza de Concursos de cada Unidad Académica.



RESOLUCION Nº 191/05 C.S.

ARTICULO 9°- Son funciones de los Jefes de Trabajos Prácticos:

- a) Preparar y desarrollar los trabajos prácticos programados por la Cátedra, Asignatura, Área o Departamento a que pertenezcan.
- b) Colaborar con el Titular de Cátedra o Asignatura en la tarea de enseñanza, en función de su formación docente.
- c) Corregir y evaluar los trabajos prácticos.
- d) Colaborar en la corrección y evaluación de los exámenes parciales.
- e) Cumplir con el cronograma de atención de alumnos.
- f) Integrar tribunales examinadores.
- g) Desarrollar las tareas encomendadas por el Titular de Cátedra, Asignatura o la Dirección del Departamento o Área.
- h) Cumplir con las actividades de investigación y extensión indicadas por el Profesor titular o Director del Departamento o Área a que pertenezca.
- i) Integrar los Cuerpos Colegiados de la Facultad o Universidad para los que hubieren sido electos.
- j) Colaborar en las actividades requeridas por las Autoridades de la Facultad o Universidad.
- k) Integrar los Jurados de concursos y comisiones evaluadoras, cuando fueran designados por ésta u otra Universidad.

ARTICULO 10°- Son funciones de los Auxiliares Docentes de 1ra.:

- a) Cumplir con la actividad docente encomendadas por el Titular de Cátedra, Asignatura o Director del Departamento o Área a la que pertenezcan.
- b) Cumplir con las actividades de investigación y extensión indicadas por el Profesor Titular de la Cátedra o Director de Departamento o Área.
- c) Colaborar en la preparación y desarrollo de los trabajos prácticos elaborados por la Cátedra, Asignatura, Departamento o Área.
- d) Colaborar en las actividades de la Cátedra, Área o Departamento.
- e) Participar en las reuniones de Cátedra, Asignatura y del Departamento o Área.
- f) Colaborar en el cumplimiento del cronograma de atención de alumnos.
- g) Colaborar en la corrección y evaluación de exámenes parciales y de trabajos prácticos.
- h) Desarrollar las tareas que le encomiende el titular de Cátedra, Asignatura o el Director del Departamento o Área.
- i) Integrar tribunales examinadores.
- j) Integrar los Cuerpos Colegiados de la Facultad o Universidad, para los que resultaren electos.
- k) Colaborar en las actividades que le sean requeridas por las autoridades de la Facultad o Universidad.
- l) Integrar los Jurados de concursos y comisiones evaluadoras, cuando fueran designados por ésta u otra Universidad.

ARTICULO 11°- Las obligaciones de los docentes de la Universidad Nacional del Nordeste se regirán por las disposiciones del presente Régimen General. El Consejo Superior, a propuesta de los respectivos Consejos Directivos, dictará las normas reglamentarias aplicables en cada Facultad.

ARTICULO 12°- Además del cumplimiento de las funciones establecidas, será obligación del docente universitario, cualquiera sea su cargo:

- a) Respetar lo prescripto por el Estatuto de la Universidad y todas las normas vigentes.
- b) Cumplir el horario establecido para las clases, exámenes y toda actividad asignada;
- c) Cumplir con la carga horaria que derive de su designación.,
- d) Integrar tribunales examinadores;
- e) Suministrar en tiempo y forma la información que le sea solicitada por las autoridades de la respectiva Unidad Académica y de acuerdo con las pautas que la misma establezca.



RESOLUCION Nº 191/05 C.S.

- f) Ajustarse a los regímenes de control administrativo y evaluación académica que la Universidad Nacional del Nordeste establezca.

II. INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA EN LA CARRERA DOCENTE

ARTICULO 13°- El ingreso y la promoción en la carrera Docente, se hará a través de concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición, conforme lo dispuesto por el artículo 74° del Estatuto de la UNNE y la Ordenanza de Concursos en vigencia.

ARTICULO 14°- Los concursos para ingreso o promoción, se efectuarán de acuerdo con las necesidades académicas de la Facultad y de la reglamentación vigente.

ARTICULO 15°- Los docentes que han sido evaluados favorablemente en dos períodos consecutivos en el cargo en el que han sido designados, podrán solicitar la implementación del llamado a concurso para la promoción en el cargo inmediato superior.

Las promociones se autorizarán de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y con el plan institucional fijado por el Consejo Directivo de acuerdo con: a) necesidades académicas de promoción de recursos humanos en cátedras, asignaturas, áreas u orientaciones. b) rendimiento académico del docente.

ARTICULO 16°- La designación en el cargo, supone la permanencia en el mismo en tanto el docente evidencie un desempeño satisfactorio, que surja de la evaluación periódica realizada de acuerdo con el sistema establecido en el presente régimen general.

ARTICULO 17°- Cuando surjan necesidades derivadas de cambio de planes de estudios o reorganización de la Facultad, los Consejos Directivos de las Unidades Académicas deberán disponer la reubicación de los docentes designados por concurso, atendiendo a su área disciplinar y respetando su categoría y dedicación.

III. SISTEMA DE EVALUACIÓN PERIÓDICA PARA LA PERMANENCIA EN LA CARRERA DOCENTE DISPOSICIONES GENERALES DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN PERIÓDICA

ARTICULO 18°- Se establece el sistema de evaluación docente periódica, en el ámbito de la Universidad Nacional del Nordeste, que se regirán por las disposiciones del presente Régimen General y las normas complementarias que en consecuencia dicte el Consejo Superior y los Consejos Directivos.

ARTICULO 19°- El sistema de evaluación docente periódica será aplicable a cada cargo que el docente posea en la Universidad. Los profesores (adjuntos y titulares) serán evaluados cada seis años y los auxiliares de docencia (auxiliares de primera y jefes de trabajos prácticos) lo harán cada cuatro años. Los docentes con mayores dedicaciones tendrán además evaluaciones en períodos intermedios de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de Mayores Dedicaciones.

ARTICULO 20°- Cada Facultad conformará un área de Concursos y Evaluación dependiente de la Secretaría Académica, que será responsable de la organización y registro de la información correspondiente, la organización de los legajos académicos de los docentes y de toda actuación que surja de la presente ordenanza.

En dicha dependencia los docentes presentarán sus inscripciones y documentación y podrán ser asesores en todo cuanto refiere a su presentación y demás recaudos legales y reglamentarios.



RESOLUCION Nº 191/05 C.S.

DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y LAS FUENTES DE INFORMACIÓN

ARTICULO 21°- Para la evaluación de la actividad académica se considerarán los siguientes elementos que deberán presentar en la convocatoria respectiva:

- a) Documentación aportada por el docente, por cada cargo que desempeña;
- b) Informe del desempeño del docente elaborado por el responsable de la asignatura con la opinión del Área o Departamento, si lo hubiere.
- c) Informe institucional del control de gestión elaborado por la Secretaría Académica de la Facultad.

ARTICULO 22°- La Documentación aportada por el docente (inc. a) Art. 21°) comprenderá: el currículum vitae (Anexo III); propuesta académica o plan de actividades (Anexo V) e informe que tendrá carácter de declaración jurada y que para los docentes con dedicación simple se ajustará a las pautas establecidas en el Anexo IV de la presente resolución, en tanto para los que posean mayor dedicación se regirán por las pautas de informes de la ordenanza respectiva.

ARTICULO 23°- El informe del desempeño docente (inc. b) Art. 21°) comprenderá:

Una evaluación del docente, en base a la observación y seguimiento de la labor desarrollada, que contemplará:

- a) Opinión sobre el planeamiento de actividades, selección de contenidos y logro de objetivos.
- b) Desempeño del docente frente a alumno.
- c) La actualización y profundización de los conocimientos.

ARTICULO 24°- El informe institucional de control de gestión (inc. c) Art. 21°) surgirá de:

1. Encuestas a estudiantes que implementará anualmente el Área Pedagógica de la Secretaría Académica de la Facultad, teniendo en cuenta las características particulares de cada asignatura, materia o curso. (Anexo VI)
Las encuestas sobre la actuación del docente contemplarán los aspectos pedagógicos, de cumplimiento de funciones y obligaciones directamente vinculados con la docencia y las condiciones académico-institucionales en que se desarrolló el proceso de enseñanza aprendizaje.
El Área Pedagógica informará al Responsable de la Asignatura o Área los resultados de las encuestas para su análisis y elaboración de propuestas de mejoramiento de la enseñanza, el que será elevado a Secretaría Académica.
2. Actividades de control de gestión académica. El Consejo Directivo de cada Facultad establecerá mecanismos de seguimiento anual del cumplimiento de las obligaciones docentes e institucionales fijadas para el personal docente de acuerdo con la categoría y función.

ARTICULO 25°- Cada unidad académica organizará y dispondrá la documentación requerida para la evaluación de los docentes en un legajo académico que contendrá una copia de la documentación presentada por los postulantes a la evaluación, la información institucional de control de gestión, los dictámenes de concurso y de evaluaciones anteriores y resoluciones de designación en cargos o funciones institucionales.

ARTICULO 26°- La información de la evaluación será confidencial, sólo se utilizará con fines estrictamente académicos y tendrán acceso a la misma:

- a) el propio docente;
- b) los miembros de Jurados de Concursos y de las Comisiones Evaluadoras;
- c) el Decano y los miembros del Consejo Directivo;
- d) el titular de la cátedra, Director de Departamento o Área a que pertenece el docente.



RESOLUCION Nº 191/05 C.S.

DEL PERÍODO DE EVALUACIÓN Y DESIGNACION

ARTICULO 27°- Todos los Profesores (Titulares y Adjuntos) designados por concurso, antes de finalizar el término de sus respectivas designaciones, serán evaluados para su permanencia en sus cargos, por comisiones evaluadoras conformadas al efecto. En el caso de Profesores cuya designación finalizara restando menos de dos (2) años para alcanzar los 65 años de edad, se prorrogará su condición de Profesor por concurso por Resolución del Consejo Superior, a propuesta del Consejo Directivo de cada Unidad Académica hasta alcanzar dichos límites, los mismos conservarán todos sus derechos electorales, en carácter de electores y elegibles.

En la evaluación que se realice por el presente Régimen General, se aplicarán las siguientes normas:

1. Si el dictamen de la evaluación es positivo, se le renovará la designación por un nuevo período, el que será de seis (6) años o la cantidad de años que reste hasta cumplimentar la edad de 65 años.
2. Si el dictamen de la evaluación es negativo, el docente perderá su condición de designado por concurso, cesará en sus funciones, y corresponderá llamar a concurso en forma inmediata.

ARTICULO 28°- Todos los Docentes auxiliares (Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares de Primera) designados por concurso, antes de finalizar el término de sus respectivas designaciones, serán evaluados para su permanencia en sus cargos, por comisiones evaluadoras conformadas al efecto.

En la evaluación que se realice por el presente Régimen General, se aplicarán las siguientes normas:

1. Si el dictamen de la evaluación es positivo, se le renovará la designación por un nuevo período, el que será de cuatro (4) años.
2. Si el dictamen de la evaluación es negativo, el docente perderá su condición de designado por concurso, cesará en sus funciones, y corresponderá llamar a concurso en forma inmediata.

DE LA CONVOCATORIA A EVALUACIÓN

ARTICULO 29° - La convocatoria para las evaluaciones se hará preferentemente para la totalidad del departamento, área, cátedra o asignatura donde presten servicios los docentes cuyos plazos de designación vencen o se encuentren vencidos.

A tal efecto la Secretaría Académica, a través del Área de Concursos y Evaluación de la Facultad, elaborará antes del 31 de julio de cada año, un informe consignando los correspondientes vencimientos que operarán en el año académico inmediato siguiente.

ARTICULO 30° - El Decano elevará al Consejo Directivo para su aprobación la propuesta de convocatoria a evaluación de los docentes por concurso, indicando las áreas, cátedras, asignaturas o departamentos a que pertenecen los docentes a evaluar, con detalle del cargo, categoría de revista y la propuesta de integración de las Comisiones Evaluadoras.

El Consejo Superior a propuesta del Consejo Directivo aprobará la convocatoria a evaluación de los Profesores Titulares y Adjuntos.

ARTICULO 31°- Aprobada la convocatoria a evaluación, el Decano deberá establecer por resolución el plazo de inscripción, el que no será inferior a quince (15) ni superior a treinta (30) días corridos, debiendo fijarse las fechas de apertura y cierre. Los plazos, las fechas de inscripción para la evaluación y la constitución de la Comisiones Evaluadoras, deberán hacerse conocer mediante su exhibición en los transparentes de la Facultad.

Sin perjuicio de ello, la convocatoria a inscripción para la evaluación deberá, bajo pena de nulidad, notificarse fehacientemente a cada docente a ser evaluado, en sede de la unidad académica o en el último domicilio constituido ante el Departamento de Personal de la Facultad, con una antelación no menor a diez (10) días corridos a la fecha de apertura de la inscripción.



RESOLUCION Nº 191/05 C.S.

ARTICULO 32°- Los Profesores y Auxiliares de Docencia deberán registrar su inscripción mediante formulario de inscripción que figura en Anexo II, acompañando la siguiente documentación en cinco (5) ejemplares:

1. Currículum vitae actualizado de acuerdo con el Modelo que se figura en Anexo III.
2. Informe del docente de acuerdo con Anexo IV.
3. Para profesores Titulares y Adjuntos a cargo de cátedra o asignatura con dedicación simple, deberán presentar una Propuesta Académica que describa: (Anexo V)
 1. El modo de integración de la asignatura en el área o departamento inserto, a su vez dentro del contexto curricular del Plan de estudios.
 2. El programa de la asignatura o cátedra.
 3. Una planificación respecto de las tareas docentes a desarrollar apropiada a su régimen de dedicación, la que podrá incluir tareas de investigación y/o extensión.
4. Para los docentes auxiliares (Auxiliares de Primera y Jefes de Trabajos Prácticos) deberán presentar una planificación respecto de las tareas docentes a desarrollar apropiada a su régimen de dedicación, la que podrá incluir tareas de investigación y/o extensión. Dicha planificación deberá estar avalada por el responsable de la cátedra o asignatura. (Anexo V)
5. Los docentes con mayor dedicación deberán presentar el Plan de Trabajo de acuerdo con las pautas establecidas en la Ordenanza de Mayores Dedicaciones en vigencia.

ARTICULO 33°- Los docentes deberán adjuntar la documentación probatoria que acredite los títulos y antecedentes invocados en su presentación correspondientes al período a evaluar, en original o copia certificada, la que podrá ser retirada de la Facultad una vez concluido el trámite de la evaluación o por haber desistido expresa o tácitamente el profesor a realizar la misma.

ARTICULO 34°- No se admitirá la presentación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción. En caso de postergación de la evaluación, ordenada por el Consejo Directivo de la Facultad, por causas debidamente justificadas, por un plazo mayor de noventa días corridos, deberá abrirse un nuevo período de cinco días para la presentación de nuevos antecedentes curriculares.

ARTICULO 35°- Los Docentes que no tengan domicilio real en la ciudad asiento de la Unidad Académica correspondiente, podrán inscribirse e intervenir en los restantes trámites por intermedio de apoderados expresamente facultados para ello mediante poder otorgado por ante oficial público o universitario debidamente autorizado. No podrán ser apoderados los miembros de la Comisión Evaluadora, ni los funcionarios o personal administrativo de la Universidad Nacional del Nordeste.

ARTICULO 36°- Al día hábil siguiente de vencido el plazo de inscripción, se confeccionará la nómina de los profesores presentados, la que se exhibirá en transparentes de la Facultad, por un plazo no menor de diez (10) días corridos.

ARTICULO 37°- Posteriormente al cierre de inscripción la Secretaría Académica solicitará al responsable del equipo docente del departamento, área, cátedra o asignatura, el informe al que hace referencia el Artículo 21° inciso b), referido a cada docente inscripto.

Asimismo el Área de Concurso y Evaluación elaborará el informe institucional mencionado en el Artículo 21° inciso c)

Ambos informes serán adjuntados a la documentación presentada por cada docente inscripto y entregada a la Comisión Evaluadora.



RESOLUCION Nº 191/05 C.S.

ARTICULO 38°- En caso que el docente acredite encontrarse imposibilitado de concurrir a la entrevista personal con la Comisión Evaluadora, luego de notificada fehacientemente la fecha de aquélla, por causa grave debidamente valorada, se podrá suspender la entrevista personal del docente, fijando y comunicando nueva fecha al efecto.

ARTICULO 39°- Cuando un docente, estando debidamente notificado del llamado, no se inscriba para someterse a la evaluación prevista en el presente Régimen General, al término de su designación, perderá su condición de designado por concurso, su cargo quedará vacante y deberá cubrirse de inmediato conforme al Reglamento de Concursos.

ARTICULO 40°- Cuando un docente inscripto para ser evaluado no se presentara a la entrevista personal sin que medie justificación fehaciente, se considerará como que ha desistido de ser evaluado; su cargo quedará vacante y deberá cubrirse de inmediato conforme al Reglamento de Concursos.

DE LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES EVALUADORAS

ARTICULO 41°- Las Comisiones Evaluadoras que entenderán en el proceso de evaluación periódica de los Profesores y Docentes Auxiliares se conformará de la siguiente manera:

- a) Tres (3) Docentes como Miembros Titulares y tres (3) como Suplentes, responsables del dictamen final de evaluación.
- b) Un (1) estudiante como Miembro Titular y uno (1) como Suplente, responsables de emitir un informe de evaluación sobre aspectos didáctico-pedagógicos del docente.

ARTICULO 42°- Los Miembros Docentes de las Comisiones Evaluadoras deberán reunir las siguientes condiciones:

1. Ser o haber sido docente por concurso de categoría no inferior a la del cargo que se evaluará.
2. Poseer reconocidos antecedentes en el área del conocimiento específico del área a evaluar.
3. En cada Comisión que evalúe a docentes titulares o adjuntos habrá como mínimo un profesor (titular y suplente) externo a la Universidad. En las Comisiones de Evaluación de Docentes Auxiliares los integrantes serán docentes de la Facultad o Unidad Académica pertenecientes al área o Departamento afín o de otras áreas afines de otras Facultades de la Universidad.

En las Convocatorias en las que se evalúen cargos con mayor dedicación, por lo menos uno de los miembros del Jurado deberá tener antecedentes en investigación en el área.

Los Miembros Estudiantiles deberán reunir las siguientes condiciones establecidas en la Ordenanza de Concursos :

1. Ser alumno regular de la Facultad donde integra la Comisión Evaluadora.
2. Tener aprobada como mínimo el 50% de las asignaturas de la Carrera y tener aprobada la asignatura motivo de Evaluación o asignatura afín.

ARTICULO 43°- Los miembros de la Comisión Evaluadora podrán ser recusados por causa fundada, por escrito ante el Decano, por los docentes inscriptos para ser evaluados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de exhibición de la nómina de inscriptos.

Serán causales de recusación, las establecidas respectivamente para los miembros de los jurados en la Ordenanza de Concursos de la Universidad Nacional del Nordeste, vigente a la fecha de sustanciación de la evaluación.



RESOLUCION Nº 191/05 C.S.

ARTICULO 44°- Los miembros de la Comisión Evaluadora tanto titulares como suplentes tienen la obligación de excusarse cuando estén incurso en cualquiera de las causales de recusación previstas en la Ordenanza de Concurso.

ARTICULO 45°- El Consejo Superior deberá resolver las siguientes situaciones que pudieren presentarse, como cuestiones previas a la evaluación:

- a) Recusación a los miembros de la Comisión Evaluadora,
- b) Excusación de los miembros de la Comisión Evaluadora.

ARTICULO 46°- Las cuestiones previas a la evaluación serán tramitadas y resueltas de acuerdo al procedimiento establecido para tales casos para los miembros de jurados de concursos en la Ordenanza de Concursos de la Universidad Nacional del Nordeste, vigente a la fecha de sustanciación de la evaluación.

ARTICULO 47°- Los miembros suplentes de las Comisiones Evaluadoras sustituirán a los titulares, en caso de aceptarse las recusaciones, excusaciones o renunciaciones; o de producirse imposibilidad sobreviniente, remoción o fallecimiento. La resolución que autorice la sustitución será dictada por el Decano, quién la comunicará al Consejo Directivo y a los docentes que corresponda.

DE LA ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

ARTICULO 48° - Una vez vencidos los plazos para las recusaciones y excusaciones, o cuando ellas hubieran quedado resueltas con carácter definitivo, el Decano por resolución convocará a la Comisión Evaluadora y establecerá:

- a) Fecha y hora de la constitución de la Comisión Evaluadora, dentro de los treinta (30) días corridos de dictada la pertinente resolución.
- b) Lugar, fecha y hora de la entrevista con los Docentes.

ARTICULO 49°- Dentro de los diez (10) corridos de la resolución referida en el artículo anterior, se remitirá a las Comisiones Evaluadoras la nómina de los inscriptos para ser evaluados y la documentación a que hacen referencia los Artículos 21°, 32° y 33°.

ARTICULO 50°- Constituida la Comisión Evaluadora se abocará al análisis de la documentación remitida y posteriormente procederá a realizar en forma individual la entrevista a cada aspirante, la que será coloquial y pública. En ella la Comisión Evaluadora procederá a considerar los aspectos vinculados a la actualización y especialización en el campo de conocimiento, al desempeño académico y a la planificación de actividades presentada. En cuanto a la Propuesta Académica o plan de trabajo presentado, el docente deberá exponer y fundamentar la mencionada planificación.

A la entrevista pública, no podrán concurrir los docentes de la misma área, cátedra, asignatura o departamento que deban ser evaluados en esa oportunidad.

ARTICULO 51°- En todos los casos, la Comisión Evaluadora analizará:

- a) Los antecedentes académicos a partir del currículum del docente.
- b) El desempeño académico del docente durante el tiempo de periodicidad transcurrido, adecuado a las particularidades de cada caso y de acuerdo con el informe personal, el informe del responsable del área, departamento o asignatura y el informe de gestión institucional (Art. 25°).
- c) La propuesta académica o plan de actividades presentada para la renovación de su cargo.



RESOLUCION Nº 191/05 C.S.

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

ARTICULO 52°- Dentro de los tres (3) días de efectuada la entrevista se elaborará el Dictamen de la Comisión Evaluadora:

- a) El Estudiante que integre la Comisión Evaluadora emitirá un informe sobre los aspectos didáctico-pedagógicos y el desempeño en la función docente del docente evaluado y será considerado como opinión por parte de los docentes de la Comisión Evaluadora.
- b) Los docentes que integran la Comisión Evaluadora emitirá un dictamen final explícito y fundado, en forma de Acta, indicando en forma detallada la valoración de las partes constitutivas de la Evaluación.
- c) La Comisión Evaluadora deberá determinar en su dictamen si aconseja o no la renovación de la designación del docente evaluado, en la misma categoría de revista.

ARTICULO 53°- El dictamen de la Comisión deberá ser notificado por el Decano al docente evaluado, dentro de los tres (3) días hábiles de emitido y exhibido en los transparentes de la Facultad.

Será impugnabile por defecto de forma o de procedimiento, así como por manifiesta arbitrariedad, dentro de los cinco (5) días hábiles de su notificación. Este recurso deberá interponerse y fundarse por escrito ante el Decano y el Consejo Directivo resolverá la impugnación.

DE LA RENOVACIÓN DE LA DESIGNACIÓN

ARTÍCULO 54°- El Consejo Directivo resolverá :

- a) Aprobar el dictamen o alguno de los dictámenes si se hubieran emitido varios, proponer la renovación de la designación del docente por el período establecido en el Art. 27° y 28° de la presente reglamentación, o en su caso, declarar vacante el cargo evaluado y proceder a un llamado a concurso público del mismo.
- b) Devolver el dictamen a la Comisión Evaluadora para aclaraciones o ampliaciones que estime necesarias, estableciendo el plazo para resolver las mismas.
- c) Rechazar el dictamen de la Comisión Evaluadora, por causas fundadas y convocar una nueva evaluación con el voto de los 2/3.

ARTÍCULO 55°- La renovación de las designaciones de profesores ordinarios estará a cargo del Consejo Superior, de acuerdo con lo establecido en el Art. 90° del Estatuto de la Universidad.

La renovación de las designaciones de docentes auxiliares estará a cargo del Consejo Directivo de las Facultades.

Las renovaciones de designaciones de docentes auxiliares con régimen de mayores dedicaciones serán avaladas por Resolución de Consejo Superior.

IV. FINALIZACION DE LA CARRERA DOCENTE

ARTICULO 56°- La actividad de los docentes frente a alumnos finalizará a los 65 años de edad, por lo que el cargo que ocupaba será liberado.

ARTICULO 57°- Los Profesores podrán continuar realizando tareas de investigación, de formación de recursos humanos y otras claramente establecidas si la Unidad Académica a que pertenece, considera que es valioso su aporte para el proyecto institucional.

ARTICULO 58°- En este supuesto, con 6 meses de antelación, el Profesor deberá presentar un plan de trabajo para un período de 2 años donde planifique las tareas a realizar. Este plan será considerado por el Consejo Directivo el que deberá aprobarlo con la mayoría absoluta de sus miembros y será elevado al Consejo Superior para su conocimiento.



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

"Donar Órganos es Donar Esperanzas"

- 12 -

RESOLUCION Nº 191/05 C.S.

ARTICULO 59°- En este período el Profesor será contratado con una remuneración cuyo monto será fijado por el Consejo Directivo, a propuesta del Decano, el que no podrá superar la retribución correspondiente a la jerarquía y dedicación, sin antigüedad, que poseía el docente al momento de cumplir 65 años.

ARTICULO 60°- Noventa (90) días antes de finalizar el período de 2 años, el profesor presentará un informe sobre las actividades desarrolladas, el que deberá ser aprobado por el Consejo Directivo.

ARTICULO 61°- Si la evaluación del Informe resultara positiva y si se considera pertinente, el Profesor podrá ser contratado por un sólo período adicional ante la presentación de un nuevo plan de trabajo de acuerdo con el Art. 58°.

Excepcionalmente el período de contratación podrá prolongarse hasta que el Profesor cumpla los setenta (70) años de edad, fecha en que cesará toda relación contractual con la Universidad.



RESOLUCION Nº 191/05 C.S.

**ANEXO II
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA EVALUACIÓN PERIÓDICA DE DOCENTES**

FACULTAD DE:
SR/A DECANO/A:

Por la presente solicito mi inscripción a la Evaluación Periódica, para la renovación del cargo de Profesores Ordinarios/ Docentes Auxiliares Ordinarios conforme lo establecido en la Resolución N°.....C.S./C.D.

- 1°) CARRERAS:.....
2°) DEPARTAMENTO/INSTITUTO:.....
3°) AREA:.....
4°) ASIGNATURA:.....
5°) CARGO:.....
6°) DEDICACIÓN:.....

DATOS DEL DOCENTE

Nombre y Apellido:
Lugar y Fecha de Nacimiento:
Documento Nacional de Identidad u otro Documento que legalmente lo reemplace con indicación de la autoridad que lo expidió
Denunciar el domicilio real y constituir un domicilio legal para la Evaluación, en la ciudad sede de la Facultad, donde serán válidas todas las notificaciones:
Calle.....
Piso.....Dpto.....Ciudad.....
Código Postal.....Teléfono.....Fax.....
E-mail.....

DATOS DE LA PERSONA AUTORIZADA

1. Nombre y Apellido:.....
2. Documento de Identidad:.....Domicilio.....
3. Piso.....Dpto.....Teléfono.....
FaxE-Mail.....

DOCUMENTACION PRESENTADA

Mencionar el detalle de la documentación presentada por el postulante, si es original o copia y la cantidad de ejemplares. La documentación que debe foliarse es la incorporada en el expediente y corresponde a:
Currículum Vitae:.....
Plan de Actividades Docentes:.....
Plan de Mayor Dedicación:.....
Autoinforme del Docente:.....



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

"Donar Órganos es Donar Esperanzas"

- 14 -

RESOLUCION Nº 191/05 C.S.

Documentación probatoria: (No se foliarán las publicaciones u otras producciones escritas de investigación, extensión y/o artística presentados por el postulante Solo se consignará el número de trabajos presentados)

FIRMA Y ACLARACIÓN

LUGAR Y FECHA.....



RESOLUCION Nº 191/05 C.S.

**ANEXO III
MODELO DE CURRICULUM VITAE**

La información que se consigna en el curriculum tendrá carácter de declaración jurada y deberá ser acompañada de la documentación probatoria correspondiente al período a ser evaluado.

1. DATOS PERSONALES

- 1.1. Nombre y Apellido
- 1.2. Lugar y fecha de nacimiento
- 1.3. Documento Nacional de Identidad
- 1.4. Domicilio particular real
- 1.5. Domicilio laboral
- 1.6. Domicilio Legal para el Concurso (en la ciudad sede de la Facultad)
- 1.7. Teléfono y dirección electrónica

2. BREVE SÍNTESIS DEL CURRICULUM

Enunciar sintéticamente la actividad académica actual del postulante y los antecedentes que considere más relevantes de su trayectoria. (Extensión máxima: 1 página)

3. FORMACION ACADEMICA

Señalar en cada caso la institución que otorgó las certificaciones y fecha.

- 3.1. Título Universitario de Grado
- 3.2. Títulos de Posgrado
 - 3.2.1. Especializaciones
 - 3.2.2. Maestrías
 - 3.2.3. Doctorado
 - 3.2.4. Postdoctorado
- 3.3. Cursos de Actualización y de Posgrados: carga horaria y certificación de aprobación o asistencia.
- 3.4. Pasantías
- 3.5. Idiomas

4. TRAYECTORIA DOCENTE

Descripción de los antecedentes docentes universitarios indicando la índole de tareas desarrolladas, la Institución, el período del ejercicio y la naturaleza de su designación.

- 4.1. Profesor Titular
- 4.2. Profesor Asociado
- 4.3. Profesor Adjunto
- 4.4. Jefe de Trabajos Prácticos
- 4.5. Ayudante de Primera Categoría
- 4.6. Ayudante alumno
- 4.7. Adscripto/ pasante
- 4.8. Otros
- 4.9. Docencia en Posgrado acreditada
- 4.10. Docencia en Posgrado no acreditada

5. PRODUCCIÓN EN DOCENCIA

- 5.1. Innovación Pedagógica
- 5.2. Material Didáctico Sistematizado.



RESOLUCION Nº 191/05 C.S.

6. INTEGRANTE DE JURADOS Y ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN

- 6.1. Integrante Tribunal de Concurso Docente
- 6.2. Integrante tribunal Tesis Posgrado
- 6.3. Integrante tribunal Tesis Grado
- 6.4. Integrante de otras comisiones evaluadoras de actividades científicas, académicas y técnicas

7. INVESTIGACION CIENTÍFICA O DESARROLLO TECNOLÓGICO

Indicar en cada caso la institución, período, tema y director si correspondiera.

- 7.1. Dirección de Programa
- 7.2. Codirección de Programas o Director de Proyectos
- 7.3. Codirección de Proyectos
- 7.4. Integrante de equipo de investigación
- 7.5. Auxiliar o Becario

8. PRODUCCIÓN EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y/O ARTÍSTICA

- 8.1. Libros
- 8.2. Capítulos
- 8.3. Patentes
- 8.4. Publicaciones con Referato
- 8.5. Publicaciones sin Referato
- 8.6. Presentaciones en Reuniones Científicas
- 8.7. Otros

9. ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN Y TRANSFERENCIA

- 9.1. Dirección de proyectos de extensión
- 9.2. Participación en proyectos de extensión
- 9.3. Patente Transferidas
- 9.4. Innovación Tecnológica Transferida
- 9.5. Desarrollo Tecnológico Transferido
- 9.6. Divulgación Científica o Pedagógica
- 9.7. Servicios Especiales, Consultorías y Asistencia Técnica

10. FORMACION DE RECURSOS HUMANOS

- 10.1. Dirección de Tesis de Postgrado
- 10.2. Dirección de Investigadores
- 10.3. Dirección de Becarios
- 10.4. Dirección de Pasantes y Adscriptos en investigación
- 10.5. Dirección de Tesina
- 10.6. Dirección de Pasantes y Adscriptos en Docencia

11. ACTIVIDADES DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

Indicar congresos, cursos, seminarios, talleres, jornadas científicas u otras actividades científicas o de actualización a las que concurrió señalando lugar, fecha, institución convocante, e indicando carácter:

- a) en calidad de expositor o conferencista;
- b) coordinador u organizador;
- c) asistente.

12. PREMIOS Y DISTINCIONES

Consignar premios, distinciones académicas y becas obtenidas.



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

"Donar Órganos es Donar Esperanzas"

- 17 -

RESOLUCION Nº 191/05 C.S.

13. ACTIVIDADES PROFESIONALES

Indicar desempeño en cargos o funciones en instituciones privadas u oficiales, en organismos e instituciones nacionales, internacionales o de integración regional; en asociaciones profesionales, organizaciones no gubernamentales, asociaciones de la especialidad o empresas privadas. Sólo se merituarán aquellas que tengan relación con la especialidad del cargo que se concursa.

14. ACTIVIDADES DE GESTIÓN UNIVERSITARIA

- 14.1. Rector
- 14.2. Vicerector
- 14.3. Decano
- 14.4. Vice Decano
- 14.5. Secretario de Universidad
- 14.6. Secretario de Facultad
- 14.7. Director de Centro, Instituto, Escuela o Departamento
- 14.8. Consejero de Consejo Superior
- 14.9. Consejero de Facultad
- 14.10. Responsable de Programa Institucional
- 14.11. Participante de Programa Institucional
- 14.12. Miembro de Comisiones Asesoras
- 14.13. Otras responsabilidades de Gestión



RESOLUCION Nº 191/05 C.S.

**ANEXO IV
INFORME DEL DOCENTE**

El docente debe realizar un autoinforme sobre su desempeño en a función de docencia, presentando los logros y dificultades derivadas de la implementación de la propuesta de trabajo, así como las modificaciones realizadas durante el período informado. Además puede contener información sintética de actividades realizadas en otras funciones académicas en el período a evaluar.

Informe período 20 /20

(Extensión máxima para el Informe Final = 15 (quince) páginas).

Datos Personales

Apellido y Nombre:

*

Cargo Docente:

*

Dedicación:

*

Facultad:

*

Departamento / Área / Cátedra:

*

Área Temática donde considera debe ser evaluado

*

1. EXPOSICIÓN SINTÉTICA DE LA LABOR DESARROLLADA EN EL PERÍODO INFORMADO *(Extensión máxima sugerida = 2 (dos) páginas).*

- Describir sintéticamente la labor desarrollada en el período informado en las funciones de docencia, investigación, extensión y gestión institucional, según corresponda al cargo en el que se desempeña y que resulte de interés para su evaluación.

--

2. ACTIVIDADES DOCENTES *(Extensión máxima sugerida = 4 (cuatro) páginas).*

- Explicitar en forma resumida las **actividades desarrolladas**, los **procedimientos y metodologías** utilizadas en la realización de la propuesta de docencia, con especial referencia a los objetivos planteados, las condiciones académicas en las que se desarrolla la actividad docente, los cambios que se han realizado y los resultados obtenidos.

--

3. PRODUCCION EN DOCENCIA *(Extensión máxima sugerida = 2 (dos) páginas).*

- Citar los **cursos de grado y posgrado** (indicar duración y carrera) dictados.
- Citar los **trabajos de aplicación docente** (proyectos de estudio vinculados con el dictado de cursos, con los educandos y con el personal auxiliar, producción escrita de temas, elaboración de otro tipo de material que sirva a la asignatura)
- Citar las **publicaciones** en relación directa con la actividad docente.
- Citar los **trabajos presentados en reuniones científicas** en relación con la actividad docente

--



RESOLUCION Nº 191/05 C.S.

SI CORRESPONDIERA, SE PUEDE CONSIGNAR:

4. PRODUCCION EN INVESTIGACION (*Extensión máxima sugerida = 2 (dos) páginas*).

- Citar los **trabajos publicados** correspondientes al período informado.
- Citar los **trabajos aceptados para su publicación** y/o trabajos en prensa.
- Citar los **trabajos presentados en reuniones científicas**.
- Citar las **publicaciones técnicas o informes** en relación a los proyectos desarrollados.

5. PRODUCCION EN EXTENSIÓN (*Extensión máxima sugerida = 2 (dos) páginas*).

- Citar los **trabajos publicados** correspondientes al período informado.
- Citar los **trabajos presentados en reuniones científicas** en el período informado.
- Citar las **publicaciones técnicas o informes** en relación al proyecto desarrollado.
- Citar las **actividades de extensión** desarrolladas en Servicios.

6. FORMACION DE RECURSOS HUMANOS (*Extensión máxima sugerida = 2 (dos) páginas*).

- Citar **becarios** (indicar nombre del becario, tipo y periodo de beca e institución que la financia), **tesistas** (indicar nombre del tesista, y tema de tesis en curso o defendida), **investigadores** (indicar nombre del investigador, y tema de investigación), y **otras actividades de formación de recursos humanos** dirigida en el período

7. ACTIVIDADES DE ACTUALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO DISCIPLINAR Y PEDAGOGICAS REALIZADAS (*Extensión máxima sugerida = 1 (una) página*).

- Carreras de posgrado, Cursos, Seminarios, otros.

8. TAREAS DE GESTION ACADÉMICA E INSTITUCIONAL (*Extensión máxima sugerida = 1 (una) página*).

- Citar **cargos directivos institucionales, dirección o participación en programas institucionales, participación en comisiones asesoras o evaluadoras y otras responsabilidades de gestión** desempeñadas en el período informado.



RESOLUCION Nº 191/05 C.S.

**ANEXO V
PROPUESTA ACADÉMICA O PLAN DE ACTIVIDADES DOCENTES**

El docente elaborará una propuesta de actividades académicas ajustada a las características y funciones del cargo, para desarrollar durante el nuevo período a ser designado. Estará referida a la organización, conducción, planificación y/o participación en el desarrollo y evaluación de los cursos en las carreras de grado y/o posgrado. Atención y orientación de alumnos y formación de recursos humanos en investigación, docencia y extensión. Participación en reuniones de Departamento, Área y Asignatura. Asimismo podrán incluirse otras actividades vinculadas con el desarrollo de la investigación, la extensión y transferencia.

1. Objetivos específicos del proyecto de docencia.
2. Área o Departamento en el que se desarrollarán las actividades.
3. Asignatura/s y/o Cursos.
4. Actividades a desarrollar: descripción de las actividades docentes a desarrollar de acuerdo con el cargo y función que reviste el aspirante. Se podrá incluir la siguiente información:
 - Programación de asignatura/s y/o cursos: datos de contexto (cantidad aproximada de alumnos, conformación equipo docente, duración del dictado de la materia, carga horaria semanal y total), objetivos, contenidos, metodologías de enseñanza, evaluación y bibliografía. Este ítem es obligatorio para profesores titulares y adjuntos a cargo de asignaturas. En el caso de los auxiliares de docencia deberá incluirse la programación de las actividades que tenga previsto desarrollar.
 - Elaboración de materiales educativos: producción escrita de temas vinculados con el dictado de la asignatura, material de estudio, guías de trabajos para los alumnos, materiales multimediales, otros.
5. Formación de recursos humanos: Se podrán incluir tareas relacionadas con dirección de tesis, becas, pasantías y adscripciones y actividades de actualización y perfeccionamiento de equipos docentes.
6. Otros. (Se pueden mencionar propuestas de participación en actividades de investigación; extensión; gestión institucional, entre otras, previstas dentro del desempeño universitario del docente.)



RESOLUCION Nº 191/05 C.S.

**ANEXO VI
MODELO DE ENCUESTA A ALUMNOS**

ASIGNATURA:.....AÑO:.....

Sr. Alumno:

Esta encuesta tiene como objetivo conocer la opinión de los estudiantes sobre la calidad de la enseñanza que reciben y el desempeño de los docentes de las materias que cursan.

Esta información es de suma importancia para los docentes y los diferentes ámbitos académicos (cátedras, áreas, departamentos, Facultad) porque servirá para reflexionar y proponer los cambios que sean necesarios para mejorar la enseñanza y el aprendizaje. Por eso tu aporte es ofrecer una opinión pensada y responsable.

Antes de responder te recomendamos leer previamente el cuestionario completo. Tus respuestas son ANÓNIMAS por lo cual hazlo de acuerdo a lo que crees y sentís. Tu aporte claro y sincero ayudará a mejorar éste y otros cursos. NO ES NECESARIO FIRMAR LA ENCUESTA.

MUCHAS GRACIAS.

EVALUACIÓN DE LA CATEDRA (Completar con cruces):

1. ¿Cómo fue la información dada al alumno al inicio del cuatrimestre sobre la planificación de la asignatura?

No opina: 0	Deficiente: 1	Regular: 2	Buena: 3	Muy Buena: 4

2. ¿Cómo fue el cumplimiento de la planificación informada?

No opina: 0	Deficiente: 1	Regular: 2	Buena: 3	Muy Buena: 4

3. ¿Cómo fue el cumplimiento del dictado de los contenidos del programa de la asignatura?

No opina: 0	Deficiente: 1	Regular: 2	Buena: 3	Muy Buena: 4

4. ¿Ha existido coordinación entre actividades teóricas y prácticas?

No opina: 0	Deficiente: 1	Regular: 2	Buena: 3	Muy Buena: 4

5. ¿La bibliografía indicada por la cátedra estuvo adecuada a los contenidos del programa?

No opina: 0	Deficiente: 1	Regular: 2	Buena: 3	Muy Buena: 4

6. ¿La bibliografía indicada por la cátedra estuvo disponible a los alumnos?

No opina: 0	Deficiente: 1	Regular: 2	Buena: 3	Muy Buena: 4

7. ¿Los temas de exámenes parciales estuvieron acorde a los contenidos impartidos en clase?

No opina: 0	Deficiente: 1	Regular: 2	Buena: 3	Muy Buena: 4



RESOLUCION Nº 191/05 C.S.

8. ¿Cómo considera que fueron las exigencias para regularizar y/o promover la asignatura?

CONTESTE SOLO EL REGIMEN QUE LE CORRESPONDE	No opina: 0	Baja: 1	Adecuada: 2	Alta: 3	Excesiva: 4
Régimen Regular					
Régimen Promocional					

9. ¿Cuánto tiempo extra clases necesito Ud. para cumplimentar con las exigencias de la asignatura?

CONTESTE SOLO EL REGIMEN QUE LE CORRESPONDE	No opina: 0	Mitad del tiempo de horas de clase: 1	Semejante al tiempo de horas de clase: 2	El doble del tiempo de horas de clase: 3	Mas del doble del tiempo de horas de clase: 4
Régimen Regular					
Régimen Promocional					

10. ¿Cómo juzga su preparación previa para el cursado de esta asignatura?

No opina: 0	Deficiente: 1	Regular: 2	Buena: 3	Muy Buena: 4

11. Dé su opinión general sobre la asignatura

No opina: 0	Deficiente: 1	Regular: 2	Buena: 3	Muy Buena: 4

12. ¿Considera que el espacio de las aulas es adecuado para el número de alumnos que cursan la asignatura?

No opina: 0	Deficiente: 1	Regular: 2	Buena: 3	Muy Buena: 4

13. ¿Considera que el equipamiento (didáctico, laboratorio, técnico) es adecuado para el tipo de exigencias de aprendizaje de la asignatura?

No opina: 0	Deficiente: 1	Regular: 2	Buena: 3	Muy Buena: 4



RESOLUCION Nº 191/05 C.S.

EVALUACIÓN DE LOS DOCENTES (Completar con cruces):

Nombre del docente:	Docente 1:	Docente 2:	Docente 3:	Docente 4:
Cargo del docente:				

14. ¿Cómo fue el dominio de los temas dictados?	0	1	2	3	4	0	1	2	3	4	0	1	2	3	4	0	1	2	3	4
0: No Opina - 1: Deficiente - 2: Regular - 3: Bueno - 4: Muy Bueno																				

15. ¿Se entendieron los temas dictados?	0	1	2	3	4	0	1	2	3	4	0	1	2	3	4	0	1	2	3	4
0: No Opina - 1: Deficiente - 2: Regular - 3: Bueno - 4: Muy Bueno																				

16. ¿Cuál fue la disposición para responder las preguntas e inquietudes de los alumnos?	0	1	2	3	4	0	1	2	3	4	0	1	2	3	4	0	1	2	3	4
0: No Opina - 1: Deficiente - 2: Regular - 3: Bueno - 4: Muy Bueno																				

17. ¿Mantuvo el interés y amenidad en clase?	0	1	2	3	4	0	1	2	3	4	0	1	2	3	4	0	1	2	3	4
0: No Opina - 1: Deficiente - 2: Regular - 3: Bueno - 4: Muy Bueno																				

18. ¿Cómo fue la asistencia del docente a las clases?	0	1	2	3	4	0	1	2	3	4	0	1	2	3	4	0	1	2	3	4
0: No Opina - 1: Deficiente - 2: Regular - 3: Bueno - 4: Muy Bueno																				

19. ¿Se respetaron los horarios de clase acordados?	0	1	2	3	4	0	1	2	3	4	0	1	2	3	4	0	1	2	3	4
0: No Opina - 1: Deficiente - 2: Regular - 3: Bueno - 4: Muy Bueno																				

20. ¿Cómo fueron los recursos didácticos utilizados (uso del pizarrón, retroproyector, PC, otros)?	0	1	2	3	4	0	1	2	3	4	0	1	2	3	4	0	1	2	3	4
0: No Opina - 1: Deficiente - 2: Regular - 3: Bueno - 4: Muy Bueno																				

21. ¿Cuál es su opinión general sobre el docente?	0	1	2	3	4	0	1	2	3	4	0	1	2	3	4	0	1	2	3	4
0: No Opina - 1: Deficiente - 2: Regular - 3: Bueno - 4: Muy Bueno																				

22. Otros comentarios que quiera realizar sobre la asignatura, docentes y/o encuesta:

.....

.....